



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

827

76

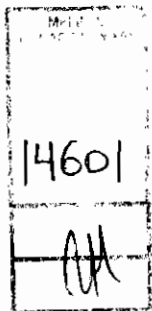
BUENOS AIRES, 27 SET 2011

VISTO el Expediente N° S01:0446749/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de junio de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de CIENTO CINCUENTA (150) viviendas en las Localidades de ALCARAZ, GENERAL GALARZA, HASENKAMP, MACIÁ, 1° DE MAYO, SAN JUSTO y SANTA ANITA, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.386.744,06) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

77

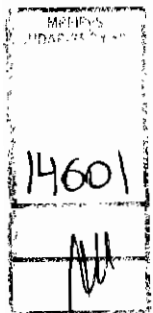
827

Que mediante la Resolución N° 2.147 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que Mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 197 de fecha 8 de septiembre de 2010 y Nota CCSRP N° 25 de fecha 27 de enero de 2011, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO



Handwritten signature or mark.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

78

827

CENTAVOS (\$ 3.762.672,65), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 375.928,59) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

MEG
14601

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

79

827

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

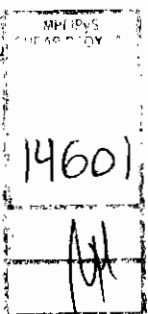
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 375.928,59) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 25 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

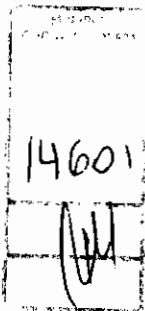
80

SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS para financiar el mejoramiento de CIENTO CINCUENTA (150) viviendas en las Localidades de ALCARAZ, GENERAL GALARZA, HASENKAMP, MACIÁ, 1º DE MAYO, SAN JUSTO y SANTA ANITA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 827

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO

827

81

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: ENTRE RIOS

Nº DE ETAPA	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
III	18	3305/09	Provincia Entre Ríos ALCARAZ 17 MV	Por Administración	391.000,00	434.401,00	43.401,00
	19	3305/09	Provincia Entre Ríos GRAL GALARZA 28 MV	Por Administración	634.309,63	704.718,00	70.408,37
	20	3305/09	Provincia Entre Ríos HASENKAMP 27 MV	Por Administración	611.658,30	679.552,37	67.894,07
	21	3305/09	Provincia Entre Ríos MACIÁ 30 MV	Por Administración	677.409,54	752.602,00	75.192,46
	22	3305/09	Provincia Entre Ríos 1º DE MAYO 10 MV	Por Administración	208.911,06	232.100,19	23.189,13
	23	3305/09	Provincia Entre Ríos SAN JUSTO 20 MV	Por Administración	449.455,53	499.345,09	49.889,56
	24	3305/09	Provincia Entre Ríos SANTA ANITA 18 MV	Por Administración	414.000,00	459.954,00	45.954,00
				TOTAL		3.386.744,06	3.762.672,65

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 59 /100. (\$ 375.928,59).-

COMO ORIGINAL

14601

[Handwritten signature]